



CIRCULAR N° 1

INVITACIÓN A COTIZAR N° 5000006018

**“SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE
ALCOHOLÍMETROS LIFELOC”**

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **9 ACLARACIONES Y ENMIENDAS** de la Invitación a Cotizar, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

¿Qué procedimiento se debe seguir si un alcoholímetro requiere repuestos para poder ser calibrado?

RESPUESTA 1

La empresa en este caso solo debe un informe técnico donde se indique que el equipo necesita repuestos para poder ser calibrado, YPFB TS analizara si lo da el equipo de baja o compra los repuestos para entregarlos a la empresa

CONSULTA 2

¿Se permitirá la cotización de reparaciones adicionales?

RESPUESTA 2

Solo a solicitud expresa de YPFB TS

CONSULTA 3

En caso de que no se proceda con la reparación, ¿se podrá emitir un informe técnico donde se indique que el equipo necesita repuestos para poder ser calibrado?, Es decir, no se podría realizar ni emitir certificado de calibración sino fuese reparado.

RESPUESTA 3

La empresa no puede emitir certificado de calibración, hasta que el equipo no sea reparado y calibrado, solo emitirá un informe técnico donde se indique que el equipo necesita repuestos.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 18 de agosto de 2026